



RESOLUCION DIRECTORAL N° 165 -2012-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 MAY 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03200-2011-ANA-ALACH-L, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, Código V con registro N° 3131-2011-ANA-AAA JZ-V, organizado por CHUQUE LLONTOP JORGE ALFONSO sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 316-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de mayo de 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de LLONTOP SUCLUPE JUANA, para el predio con Código Catastral 40937, con área bajo riego de 2.0600 ha. y un volumen hídrico máximo de 21471 m³ del Bloque de Riego Otra Banda-Montegrando-Angolo con código PCHL-09-B80; en el ámbito de la Comisión de Regantes Mórrope, de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 744-2009-ANA-ALACH-L, se modificó el artículo 01 de la Resolución Administrativa N° 316-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando establecido el bloque mencionado en el considerando precedente como bloque de Riego Otra Banda-Montegrando-Angolo con código PCHL-09-B80, con un volumen de asignación de agua de hasta 11.8260 Hm³ anuales, al 75 % de persistencia, regulados por el Sistema Tinajones, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1135 ha.

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua descrita en el tercer considerando, y solicita el otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos conjuntamente con ESPINOZA ROSADIO DE CHUQUE CARMEN ELENA identificada con DNI 08756561, ser propietarios del predio denominado "Carrizal" con C.C 40937 con 2.0600 ha. mediante Escritura Pública de Compra-Venta, dada el 20 de mayo de 2008, inscrita en la partida N° 02256440-SUNARP-Sede Chiclayo.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay - Lambayeque, con Informe Técnico N° 497-2011-ALACH-L/LMVV, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Hoja de Validación N° 0116-2012-ANA-AAA JZ-V/SDARH,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 165-2012-ANA-AAA JZ-V

recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de LLONTOP SUCLUPE JUANA y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y esposa.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de LLONTOP SUCLUPE JUANA, exclusivamente respecto al predio con Código Catastral 40937, mediante Resolución Administrativa N° 316-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de mayo de 2005, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque, Conchano, Chotano; a favor de CHUQUE LLONTOP JORGE ALFONSO Y ESPINOZA ROSADIO DE CHUQUE CARMEN ELENA, para el predio denominado "Carrizal" identificado con Código Catastral 40937, cuyo centroide se ubica en la coordenada UTM Datum WGS84 E607393 - N9275698, estando constituida la servidumbre de riego por el C.D. Taymi, L01-Túcume y L02- Angolo; ubicado dentro del bloque Otra Banda-Montegrande-Angolo con código PCHL-09-B80, de la Comisión de Regantes Mórrope, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle.

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
CHUQUE LLONTOP JORGE ALFONSO	06665977	Carrizal	40937	2.0600	21471
ESPINOZA ROSADIO DE CHUQUE CARMEN ELENA	08756561				

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias de uso de agua extinguida y otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la notificación de la presente resolución a CHUQUE LLONTOP JORGE ALFONSO, ESPINOZA ROSADIO DE CHUQUE CARMEN ELENA, Comisión de Regantes Mórrope y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque

Regístrese, comuníquese y archívese

